

José María Suárez Gallego

CRONISTA OFICIAL DE GUARROMÁN
CONSEJERO DE NÚMERO DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

La influencia de la minería en el urbanismo de Guarromán



«FUENTE TAZA» DE FABIÁN SUÁREZ CABALLERO

INTRODUCCIÓN

Hacemos referencia en este trabajo a dos años en concreto, 1861 y 1887, dejando para futuros trabajos. Hemos elegido el primero de los años por ser cuando desde el ayuntamiento guarromanense se toman las primeras medidas para reglamentar, en cierto modo, cómo habría de afrontar el Guarromán agrícola --fruto de los colonos centroeuropeos llegados en 1767-- la absorción de una segunda colonización, un siglo después, por parte de los mineros procedentes de Almería y Granada.

En 1861 es cuando, por primera vez, se numeran las casas y se rotula el nombre de las calles, oficializándolos y quedando atrás las denominaciones de *departamento* y *número de suerte* que rigieron mientras el Fuero de Población estuvo vigente (1767-1835). Es en 1861, también, cuando el consistorio toma acuerdos trascendentales, como se verá en la transcripción íntegra del acta municipal correspondiente, cargados de una especial visión de futuro que hizo posible que Guarromán cuente en la actualidad con un amplio eje central urbano, --el actual bulevar de la Avenida de Andalucía, que hasta 1992 tuvo cuatro vías por las que circuló el tránsito de la carretera nacional cuarta--.

En el segundo año objeto de este trabajo, 1887, se volvió a numerar y rotular el nombre de las vías públicas, renombrando, permutando y cambiando el de algunas de Guarromán, aquella colonia de Carlos III fundada con alemanes, suizos, y algunos franceses, italianos, valencianos y catalanes, que se vio completada con mineros, procedentes, sobre todo, de la Alpujarra granadina y de Almería. Eran los llamados “*mangurrinos*” y “*tarantos*”, respectivamente, que empezaron a construir sus chozos, en un principio, y sus casas, después, detrás de lo que podemos llamar el “área de servicio” de la primitiva colonia de agricultores.

LA CARRETERA COMO GENERATRIZ URBANÍSTICA Y CONDICIONANTE SOCIOLÓGICO.

De la lectura de las actas municipales de aquella época, que reproducimos, y de los acuerdos que en ellas se citan, podemos concluir que el antiguo camino real de Cádiz a Madrid, ante todo, fue, además de una generatriz de desarrollo urbanístico, un condicionante de las relaciones sociales entre los guarromanenses. En el margen del este, en el que se encuentra ubicado el templo parroquial, se establecerían los colonos agricultores traídos por Carlos III en 1767. En el margen del oeste se situaría lo que hoy llamaríamos el área de servicio: el pósito de labradores, la casa de postas (actuales edificios de Unicaja y el supermercado Tandy), la posada, bodega y almazara (actual urbanización La Molina), la casa del comandante juez subdelegado, conocida como el *palacio del intendente*, si bien es cierto que Pablo de Olavide nunca vivió en él, entre otras cosas porque no se construyó en su época, siendo el único intendente de las Nuevas Poblaciones que lo utilizó durante unos meses, a tenor de la documentación consultada, D. Tomás José González de Carvajal, que ocupó la intendencia entre 1794 y 1808, mandando instalar en su fachada, en 1807, el reloj de sol por el que se regían los horarios de la casa de postas, situada justamente al lado. La mitad de la actual plaza de Nicolás Kerche, servía entonces de corral de caballerías tanto para la casa de postas, como para el llamado palacio, siendo sus escaleras entonces una rampa de tierra para facilitar el acceso de carruajes al camino real.

Desde 1861 Guarromán quedaría sociológicamente condicionado por la carretera. En la zona este: los propietarios agrícolas --la clase dominante--, los descendientes de los colonos, y por tanto el estrato social más susceptible de tener una mentalidad más conservadora. En la zona oeste: los mineros y sus familias, de vida más “al día”, y de ideas más progresistas y reivindicativas en lo social como consecuencia de unas condiciones de vida más duras, y de una mayor inestabilidad económica. Una muestra del valor otorgado a la carretera por parte de los habitantes de ambos lados, nos puede venir dada por una cancioncilla que cantaban en los años cuarenta del siglo XX los niños de la zona este, la dominante, a los de la zona oeste, la de servicio:

*“Si vuestra es la carretera
nuestra es la calle Arenal,
la Plaza de Carlos III
y la botica de don Juan”.*

Puestos en una balanza, el valor de la carretera sólo podía ser equilibrado con la plaza principal, donde se encontraban situados la iglesia, el ayuntamiento, la escuela, y correos; la calle Arenal (hoy calle de Lucas Guillén) que comunicaba la plaza con la carretera, y la farmacia que hacía esquina entre la calle Arenal y la calle Alcocer, junto a la plaza, en la que hoy se encuentra el *pub Mayka*.

ACUERDOS MUNICIPALES, CON TRASCENDENCIA URBANÍSTICA, DE 1861

Digamos prebiamente que las actas municipales de 1761 aparecen firmadas y rubricadas por el alcalde D. Diego González, el teniente de alcalde D. Damián Núñez, los regidores D. Jacinto López de Medina, D. Juan José Guillén, D. Mónico Oribe, D. Jorge Filip, D. Pedro Cáicer, el síndico D. Francisco Altozano, y el secretario D. Ramón Palacios.

El regidor *síndico*, en esencia, fiscalizaba el funcionamiento del ayuntamiento con el fin de proteger los intereses de los vecinos. Se podría equiparar hoy, salvando las distancias históricas y administrativas, a un defensor del pueblo de carácter municipal.

Hemos de hacer constar que las transcripciones de todos los documentos aquí publicados las hemos hecho dándole a las abreviaturas el significado de la palabra integra que quieren representar, y actualizando su ortografía, siendo conscientes que el sacrificio de la literalidad del documento histórico queda sobradamente justificado por una mejor comprensión de ellos por parte del lector, no siempre especialista en estos asuntos.

Las primeras peticiones de terrenos por parte de los vecinos para construirse sus casas, o ampliar las que tenían, con las resoluciones consiguientes de la Corporación Municipal, las vemos reflejadas en el acta del 26 de mayo de 1861:

“Se dio cuenta de una exposición de María Sánchez Rodríguez, fecha veinte y dos del actual pidiendo al Ayuntamiento terreno para un Corral a espalda de su casa situada a espalda de la Posada, y el Ayuntamiento enterado acordó no haber lugar a la concesión y que se estampe así en dicha solicitud.”

“Se dio cuenta de otra instancia de José Martínez, fecha veinte y tres del actual solicitando solar para una casa y corral detrás del de la Casa de Postas, lindante por poniente con la casa de José Avellaneda, y el Ayuntamiento enterado, acordó se le conceda, estampando y firmando la concesión al final de dicha solicitud, librándole la copia que pide para que le sirva de título de propiedad.”

“Se dio cuenta de una solicitud fecha veinte y cuatro del actual suscrita por José M^a Filip de esta vecindad pidiendo solar para una casa con su correspondiente corral en la calle Real de esta población, lindando por poniente con la que construye José Garrido y dando frente a la de Manuel de Castro, y enterado el Ayuntamiento acordó su concesión y que el secretario de ésta estampe en dicha instancia fijando allí las dimensiones del expresado solar, la altura que ha de tener la casa que ha de construir, el tiempo en que ha de darla concluida y demás circunstancias que sean convenientes, y se franquee la copia que solicita como título de propiedad del terreno que solicita.”

No carente de interés es la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 16 de junio de 1861, en la que se trata la apertura de un callejón cerrado durante la Guerra Carlista que en estas tierras del sur tuvo su mayor actividad entre 1836 y 1838:

“Se dio cuenta de una exposición de Juan Francisco Delfa, de este domicilio, fecha 29 de mayo último, solicitando que por el Ayuntamiento se disponga la apertura y limpieza del callejón que existía entre su casa y la de Juan Garrido y hermano en esta Población el cual hace algunos años lo utilizaron estos como corral de la casa destinándolo a depósito de estiércoles y a encerrar ganado de cerda, y el Ayuntamiento enterado y teniendo presente que el Callejón mencionado estuvo abierto al servicio del público como salida para el campo hasta que en la última Guerra Civil fue tapiado como otros varios por su extremo exterior para prohibir en lo posible la entrada de facciosos en el pueblo cuyo peligro hace mucho tiempo desapareció, acordó: Se proceda a la apertura y limpieza del referido Callejón dando orden a los referidos Juan Garrido y hermano para que lo verifiquen en todo el presente mes dejándolo expedito para el paso de los vecinos y ganados de este pueblo a quien exclusivamente pertenece su disfrute, sin perjuicio a ser oídos los citados Garridos si acuden alegando algún derecho al citado Callejón.”

En el II Congreso Histórico sobre las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (La Carolina 1986), tuvimos oportunidad de tratar el tema del bandolerismo y la seguridad ciudadana en Guarromán durante la Guerra Carlista en los años posteriores al cese del Fuero de Población, en 1835. Entre 1836 y 1838, entre otras medidas de emergencia, se tapiaron muchos de los callejones abiertos al campo para evitar que el pueblo fuera invadido por insurgentes. (Al respecto ver: SUÁREZ GALLEGO, J.M.: “Situación social y económica de la población de Guarromán tras el cese del Fuero (1835 - 1840)”, en *Carlos III y las Nuevas Poblaciones / coord. por M. Avilés Fernández y G. Sena Medina*. Vol. 1. Universidad de Córdoba, 1988, págs. 137-174.)

En la sesión ordinaria del 7 de julio de 1761, el consistorio municipal guarromanense sigue tratando el tema de la petición, y alguna renuncia, de solares para construir casas, quedando patente en alguna de ella el innegable origen granadino alpujarreño de algunos de los nuevos vecinos de Guarromán, como puede comprobarse en el siguiente párrafo:

“Se dio cuenta de una solicitud de Benito Moreno, vecino de Ugijar, haciendo renuncia del solar que para construir una casa pidió en veinte y uno de Abril último el cual le fue concedido por el Ayuntamiento por decreto puesto a continuación de dicha instancia, y el Ayuntamiento enterado acordó: se admita la renuncia que hace Benito Moreno quedando él fuera de responsabilidad y el solar vacante para quien le interese con el mismo objeto estampándose así por decreto a continuación de la instancia a que se refiere este decreto, su fecha 1º de actual.”

“Se dio cuenta de una instancia suscrita por D. José Cisneros fecha dos del presente mes solicitando se le conceda solar para una casa de dos pisos entre la de Fausto Sánchez y el solar concedido a D. Jacinto López de Medina; y el Ayuntamiento enterado y teniendo presente que el solar que se solicita es el renunciado por Benito Moreno y declarado vacante en el anterior particular, acordó conceder al Cisneros poniendo decreto en este sentido a continuación de dicha solicitud librándoles copia de uno y otra para que le sirva de título de propiedad”.

“Se dio cuenta de una instancia de D. Juan José González de esta vecindad fecha dos del actual solicitando que para construir dos casas de un

solo pie se le conceda el solar que se encuentra vacante dicha de la casa de los herederos de Miguel Cum y al saliente de la de Pedro Jurado y Juan Antonio Sánchez, y el Ayuntamiento enterado, acordó: se le conceda el indicado solar siendo de cuenta del peticionario los gastos de traslación de la puerta falsa de los herederos del Cum conociéndose en este particular y en los demás perjuicios que pueda irrogarles con su madre Maria del Pilar del Campo, extendiéndose y firmándose el decreto de concesión a confirmación de dicha solicitud entregándole certificación de uno y otro que le sirva de título de propiedad.”

El 21 de julio de 1861 se vuelve a reunir la Corporación y se siguen tratando asuntos relativos a la construcción de nuevas casas:

“Se dio cuenta de una solicitud de Lorenzo Fernández, fecha de ayer, pidiendo se le conceda el terreno en que está situado un chozo que ha comprado a Antonio García detrás del Pósito de esta Población con los linderos que en dicha solicitud se expresan, para construir en él una casa de un suelo cuerpo, y el Ayuntamiento enterado acordó concederle dicho solar sin perjuicio a la división que convenga hacer de aquella manzana y que reclamen las casas construidas y la división mejor posible del terreno, debiéndose estampar así en decreto al final de dicha solicitud librándole el certificado que interesa como título de propiedad.”

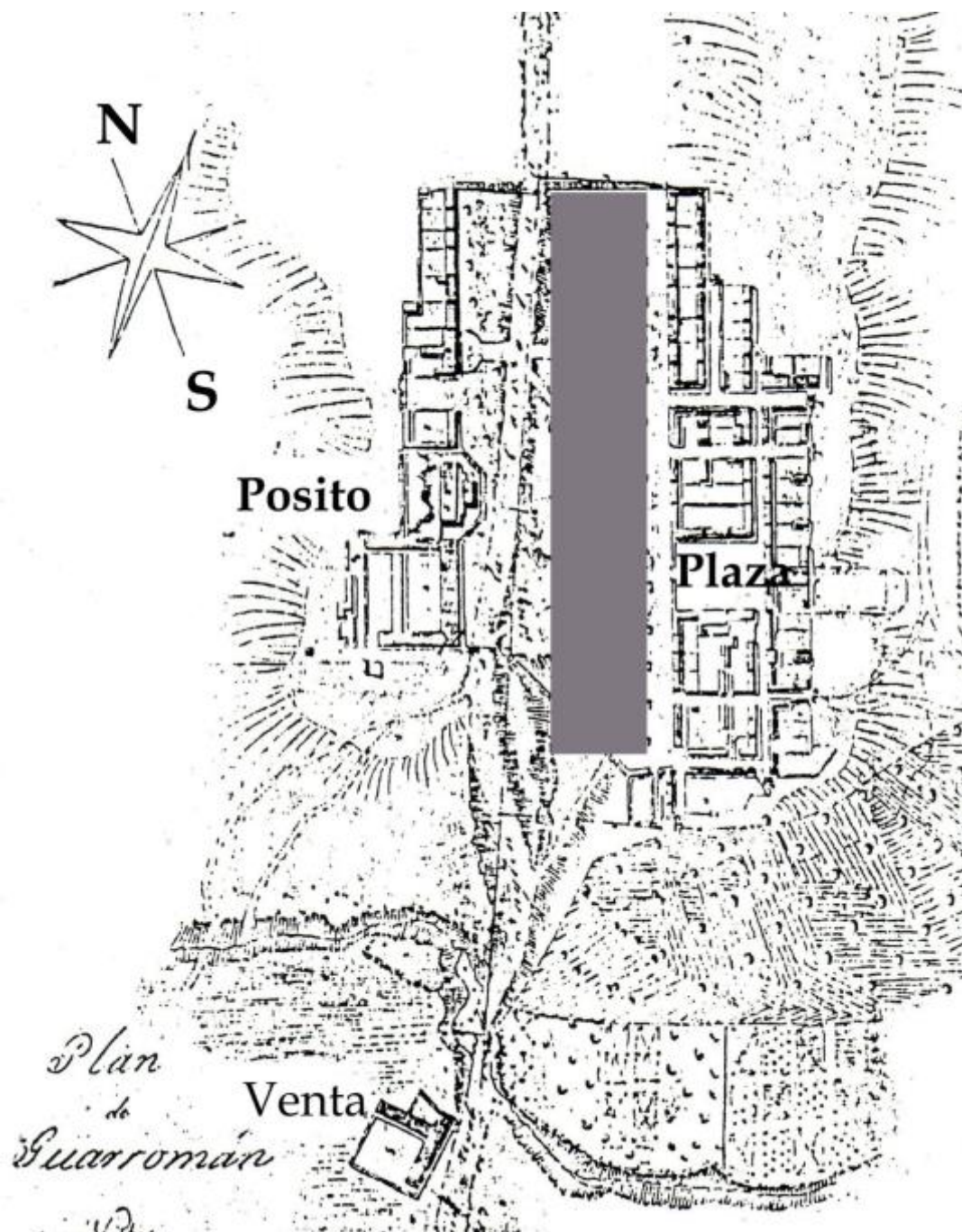
Llegándose, en esa misma sesión, a acordarse la que puede considerarse como una de las medidas urbanísticas con mayor visión de futuro de todas cuantas se habían planteado hasta el momento. En primer lugar por la sensible preocupación del alcalde de entonces, D. Diego González, para que Guarromán ofreciera la mejor de sus caras, la más aseada, a quienes transitaban por la carretera general; y en segundo por el empeño de conservar la simetría urbanística con la que fue diseñada la primitiva colonia en tiempos de Carlos III.

En el plano que acompaña a este texto hemos marcado con un rectángulo sombreado en oscuro el área que se vería afectada por el acuerdo municipal en cuestión, y que abarca, a lo ancho, desde la acera de los números impares de la actual calle Jardines, a la acera de los números pares de la actual avenida de Andalucía; y a lo largo, desde la calle que separa ésta de la calle Ejercito Español, hasta la actual calle Capitán Cortés. La imagen que reproducimos ofrece un detalle del plano que se debió realizar sobre 1808, y que plasma el amurallamiento realizado cuando Guarromán era un destacamento militar francés de la Prefectura de La Carolina, durante el gobierno napoleónico del rey José I, y sobre todo el planteamiento urbanístico de la primitiva colonia. En la anotación que aparece a la derecha del mismo puede leerse: *“Es copia del original que existe en Guarromán, 15 de junio de 1848, por Juan de Dios Sevilla”*. De él conservamos una copia en color del que se encuentra en la actualidad en el Servicio Geográfico Nacional del Ejército.

El texto del acta en cuestión, cuya detenida lectura recomendamos, es el que sigue:

“El señor presidente manifestó que con la continuación de la acera de casas nuevas que se va construyendo y que como consta al Ayuntamiento se han concedido ya solares hasta enfrente de la casa de Manuel de Castro se va quitando de la vista de la Carretera General la acera mayor de casas que tiene esta pueblo [la de la acera de los números pares de la actual calle Jardines] y presentando en su lugar los corrales de la acera que va en construcción, unos concluidos y otros por concluir, todos poco aseados, por cuya razón era de opinión que el Ayuntamiento tratase de quitar dicha mala vista de la Carretera, lo cual se consigue concediendo terreno para casas nuevas a espalda de la acera que va en construcción dando sus frentes a la Carretera, sin permitir se

hagan en otra parte hasta tanto que la nueva acera que en tal caso ha de construirse esté igual en longitud a la que se va construyendo, quedando ambas en la Calle Real, viniendo por consiguiente a formar dos calles en vez de una para lo cual hay anchura sobrada; y el Ayuntamiento enterado y después de haber confirmado detenidamente sobre el particular, acordó: se ejecute tal cual ha manifestado el señor Presidente a fin de que a la vez que se vayan aumentando los edificios se vaya conservando en lo posible la simetría y buena vista del pueblo para lo cual y hasta tanto estén construidas las casas que en la nueva acera cojan a espaldas a la ya principiada, y que por virtud de este acuerdo quede por ahora cortada frente a la casa de Manuel de Castro, no se conceda permiso para construir casas de dos pisos en ninguna otra parte. Mientras se construye la nueva acera el Ayuntamiento pensará el mejor modo de variar el puente que se encuentra en medio de la Población caso de reclamarlo la continuación de dichas aceras a cartabón para cuyos trabajos nada puede presupuestarse por ahora, y en el caso de continuar la acera principiada la primera casa que se concediese vendría a terminar en la entrada del puente que queda referido, pudiendo por lo tanto impedir el paso por él no sólo de carruajes y caballerías sino también el de las personas que tengan necesidad de hacer uso de él. Luego que este Ayuntamiento cuente con los fondos de que tanto necesita ya para trasladar el dicho puente enfrente de la calle inmediata formando parte de ella y para otras mejoras importantes de que tanto necesita esta población, quedará enteramente franco aquel terreno y por consiguiente emprenderse la continuación de la acera que ahora se suspende más que por gusto por necesidad a la vez que la envuelve el deseo de que el pueblo presente la mejor vista posible a la carretera general de Madrid a Andalucía sobre la que está situado”.



Marcada en gris oscuro puede verse el área para construirse a la que hace referencia el acuerdo municipal del 16 de junio de 1861, sobre el plano del amurallamiento de Guarromán en 1808, cuando era un destacamento militar francés, durante el gobierno napoleónico del rey José I.

El 26 de julio de 1861, el Ayuntamiento acuerda reparar el cementerio:

“El señor teniente de alcalde manifestó la necesidad de reparar el cementerio público de esta Población que, como sabe el Ayuntamiento, está bastante deteriorado, y habiendo hecho presente el señor Alcalde que ya tiene comprendido en el presupuesto adicional la cantidad que juzga necesaria para dicha reparación, el Ayuntamiento enterado acordó se haga dicha obra tan luego como se apruebe su gasto.”

El cementerio, desde la fundación de Guarromán en 1767, estuvo situado justamente detrás del edificio de la iglesia, teniendo una anchura igual a la de ésta más la de la casa del párroco, y llegando su longitud hasta las casas inmediatamente posteriores que hoy ocupan las calles Jaén y La Paz. Debió ser en las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XIX cuando los cementerios de esta zona comenzaran a construirse lejos de los cascos urbanos, como viene a confirmarlo la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de 18 julio de 1887, que prohíbe las inhumaciones fuera de los cementerios comunes, una vez alejados ya de los temblorales parroquiales.

Este estado de abandono no lo fue sólo del cementerio, toda vez que el actual archivero catedralicio, D. Francisco Juan Martínez Rojas, en su trabajo de investigación titulado: *Noticias y documentos en el Archivo de la Nunciatura de Madrid, del Archivo Secreto Vaticano*, publicado en el número 173 del Boletín del Instituto de Estudios Giennenses (1999), bajo la referencia 260 escribe:

“1873, mayo, 1. Jaén. El Obispo Monescillo envía al Arzobispo de Calcedonia y Nuncio Apostólico en España, Giovanni Simeoni, una petición elevada al Ministro de Gracia y Justicia sobre la ruina inminente de la parroquia de Guarromán, y manifiesta las dificultades que la Iglesia encuentra en esta zona para su misión [...]. Carta. Español. Caja 479, 36 r.-v.”

Motivo de otra investigación sería averiguar qué tipo de dificultades fueron las encontradas por la Iglesia para ejercer su misión, evaluando si el posible desapego que los guarromanenses de aquella época mostraron hacia lo religioso, hasta el punto de que el templo parroquial estuviera en tal estado de abandono como para tener que ponerlo el Obispo de Jaén en conocimiento del mismísimo Nuncio Apostólico del Papa, y del Ministerio de Gracia y Justicia, fue fruto de la influencia anticlerical que se propagó después de la llamada Revolución de 1868, la primera que proclamó la libertad religiosa en España, dando lugar al llamado Sexenio Revolucionario (1868-1874),

En la misma sesión del 26 de julio de 1861, el Ayuntamiento deniega la concesión de un terreno:

“Se dio cuenta de una solicitud de Maria Catalina Scheroff viuda de esta vecindad pidiendo para construir una casa el solar que hay frente a la de Pedro González Avi y entre ésta y el puente que hay en medio del Pueblo; y el Ayuntamiento enterado acordó se le devuelva dicha instancia por no haber lugar a la concesión del terreno que pide por estar en contra de lo acordado en la sesión de veinte y uno de este mes y porque según el número de varas de terreno que se piden el corral llegaría cerca del ya dicho puente impidiendo o cuando menos dificultando su paso.”

PRIMER ACUERDO MUNICIPAL PARA DARLE NOMBRE A LAS CALLES

En la sesión del 4 de agosto de 1861, el Ayuntamiento acuerda por primera vez oficializar el nombre de las calles de Guarromán y sus aldeas. Curiosamente, no sería hasta la sesión de fecha 30 de octubre de 1887, veintiséis años después y dentro de los dos años objeto de este estudio, cuando se volvería a tratar este asunto. Reproducimos en cursiva el acta de 1861, intercalando

entre corchetes nuestros comentarios relativos al nombre actual de las calles y el que les fue dado en 1887:

“En la Población de Guarromán a cuatro de agosto de mil ochocientos y sesenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde y asistido de mi el secretario, celebraron la sesión ordinaria de este día en la forma siguiente:

[...] y para la rotulación de calles y numeración de casas de esta población y sus aldeas se nombrase una comisión del seno de la Corporación que con el presente secretario lleve a cabo dichos trabajos, y que se cumpla cuanto se previene en la real orden a que se refiere la circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha 26 de julio último y en la soberana solución que en aquella se cita cuidando de que todo quede hecho en los plazos establecidos.

Que por dicha comisión se disponga la traída de azulejos necesarios para las calles, manzanas y casas de este pueblo y sus aldeas que serán colocados con toda brevedad a expensas de los dueños de las casas, pudiendo, para que no les sea tan gravoso subastar este trabajo si en esto están conformes los dueños de edificios, entendiéndose como conformidad la no presentación de los dueños de edificios a recoger sus azulejos en el término que se les señale; siendo de cuenta de este municipio la colocación de los destinados a designar las calles y manzanas, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de empréstitos, obteniendo para ello la aprobación del señor Gobernador. Procediose al nombramiento y resultaron elegidos D. Diego González, Alcalde presidente, y los señores Regidores D. Juan José Guillén y D. Francisco Altozano, y con el objeto de que dicha comisión tenga los menos obstáculos posibles en el trabajo que le queda confiado, siendo un inconveniente el no tener hecha el acta de designación de calle de esta población y sus aldeas, ni contar por quien ni cuando se han fijado sus nombres, hallándose muchas sin ninguno, o cuando más con el que el vulgo ha querido designarle, el Ayuntamiento acordó proceder a dicha designación dando nombre a las calles en armonía de lo posible con los que antiguo vienen dándoseles en la forma siguiente:

La calle que principia entre la casa de Benito Francolín y el molino aceitero de D. Juan Nef [en la actualidad existen allí unas escaleras que dan acceso a la actual calle Alcocer, habiéndose derribado el antiguo molino hace pocos años] y se dirige en dirección al saliente cruzando la Plaza de la Constitución [hoy tiene el mismo nombre, pero la constitución a la que entonces se refería es a la de 1845, ya que la Constitución de 1856, llamada ‘non nata’, no llegó a entrar en vigor al disolverse las Cortes en septiembre de ese año sin que llegara a promulgarse. En 1887 la plaza pasó a denominarse de Carlos III] por delante de la iglesia terminando en la esquina del molino de D. Lucas Guillén se llamará como hasta aquí CALLE DE LA IGLESIA. [Nombre que sigue conservando en la actualidad, y que no se varió en 1887]

La calle que paralela a la anterior principia en la casa nueva propiedad de José Garrido Serrano, cruza por delante de los poyos de dicha plaza y termina en la casa de D. Juan José Guillén, cuya calle resulta formada con una acera de la antigua Calle Real [actual avenida de Andalucía] y otra nueva que está en construcción se denominará CALLE DE ALCOCER [nombre que se respetó en 1887, siendo hoy la calle Jardines]

[El nombre de esta calle se le dio en honor de Pedro Polo de Alcocer, último intendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, hasta 1835 fecha en la que la Reina Regente Maria Cristina derogó el Fuero de Población promulgado por Carlos III en 1767.]

La calle que paralelamente a las anteriores sirve de carretera general y se considera formada por una acera de la calle Real antigua [en la que se encontraba el pósito, la casa de postas –actual Unicaja y supermercado Tandy--, la casa del Comandante Juez Subdelegado, que lo fuera también del Intendente Carvajal en 1807, año que consta en el reloj de sol] y la del lado opuesto de la carretera [actual acera de los números pares de la avenida de Andalucía, en la que se encuentran entre otros establecimientos la farmacia y el estanco] se denominará CALLE REAL, [nombre que se respetó en 1887, siendo la actual avenida de Andalucía]

La calle que por chozas y casas pequeñas se va formando por detrás de la posada de D. Aniceto Soriano [actuales casas de la nueva urbanización La Molina] paralela a la carretera y que en la actualidad llega ya detrás de las Casa de Postas, se denominará CALLE NUEVA. [Nombre que se respetó en 1887, y que aún hoy conserva]

La calle que paralela a la Iglesia y al medio día de ella resulta formada por una sola acera que da frente a Linares se denominará CALLE DE LAS ERAS, [En 1887 se la rebautizó con el nombre de Calle Jaén, el cual conserva en la actualidad]

La calle que desde la esquina de las casas de Benito Francolín y Francisco Moris [inicio e la actual calle de la Iglesia] arranca en dirección y línea recta a la carretera pasando por delante de la Carnicería se denominará como hasta aquí CALLES DE LOS PEPES, [En 1887 se le denominó Calle de Olavide, siendo hoy llamada Capitán Cortés]

La calle que paralela a la anterior se encuentra más inmediata a ella desde las eras del sur del pueblo en dirección a la dicha carretera pasando por delante de la casa de D. Juan de Dios Blanes se denominará CALLE LINARES, [En 1887 se le cambió el nombre por calle del Pilar, siendo hoy la calle Alcocer.]

La calle que paralela a la anterior por cima de la plaza da principio en las casas de Pedro Jurado y Juan Antonio Sánchez llamadas palomarejo y se dirige en línea recta a la carretera se denominará CALLE DE LAS CRUCES, [En 1887 se le llamó calle de Calderón de la Barca, siendo hoy la calle del Dr. Fleming]

La calle paralela e inmediata a ésta que principia en la esquina del pajar de la casa de José Ynoyos y se dirige en línea recta a la carretera cruzando ésta y saliendo por entre el palacio y la casa de postas [actual Unicaja], termina en el ejido del norte de este pueblo, CALLE DEL CALVARIO. [En 1887 se le cambió el nombre por calle de Linares. En la actualidad su primer tramo desde el camino del cementerio hasta la carretera se le sigue llamando calle Linares, y la parte del lado contrario de la carretera es la Plaza de Nicolás Kerche, siendo su continuación la llamada Calle del Palacio]

El grupo de casas pequeñas situadas detrás del Pósito contiguas al corral de la Casa de Postas que comunica con el pueblo y el campo con el callejón que con ella forma la posada [actual Calle Pósito] se denominará ALTOZANO DEL POSITO.

La plazuela que resulta formada detrás de la antedicha Posada de D. Aniceto Soriano [parte posterior de la actual urbanización de La Molina, y el callejón de la calle Colón] y que hasta aquí ha sido conocida del público con el nombre de plazuela de Albox [nombre de un pueblo de Almería, lo que evidencia la procedencia de los mineros que se asentaron en esta zona de Guarromán], se llamará en adelante PLAZUELA DEL HOSPITALEJO. [Hasta 1887 aquella zona había ido creciendo con la llegada de más mineros, siendo conocida como la calle del Hospital, nombre que ese mismo año de 1887 se le cambió por calle de Colón, el cual conserva en la actualidad]

La calle que quedará entre la nueva acera que se construye en la de Alcocer [actual calle Jardines] y la que por virtud de este acuerdo vendrá a formarse dando frente a la Carretera formando parte de la calle Real [actual Avenida de Andalucía] se llamará CALLE DEL PUENTE formando hoy parte de ella la Posada de Pedro Ruiz continuando paralela a las dos calles citadas de Alcocer y Real en dirección al puente. [Entendemos que lo que seguía paralelo a ambas calles de Alcocer y Real era la Posada de Pedro Ruiz, situada posiblemente en el espacio que hoy ocupa el actual edificio del nuevo centro de salud, tratándose, por tanto, esta calle la actual de Lucas Guillén, que recibió también el nombre de calle Arenal, y que ya en 1887 se menciona con este nombre en el censo de la contribución industrial]

La parte poblada que con algunas moradas y molino de D. Juan Nef [inicio de la actual calle Iglesia junto a las escaleras] se encuentra al mediodía [el sur] de este pueblo a espaldas de la casa de aquel, dando frente a las huertas del Ruedo, se denominará CALLE DE LAS HUERTAS, [actual calle Alcocer]

En la Aldea de Martín Malo existen dos calles ambas sin nombre conocido hoy; y para distinguirlas, la que se encuentra en la misma línea divisoria de suertes se llamará CALE DE LA MESA; y la que se haya al norte de la anterior y paralela a ella se denominará CALLE DE GOMEZ.

En las demás Aldeas de Arellano [hoy inexistente, estaba situada en el límite con el termino de Carboneros], Altico, Los Ríos, El Paso [actual Barrido del Paso], Rumblar [Zocueca] y Humilladero [El Matadero], que sólo tienen una calle cada una, tomará cada cual el nombre de su respectiva Aldea; conservando las casas de campo los nombres de sus respectivos dueños como hasta aquí.”

Y no habiendo otra cosa de que tratar el Señor Presidente la mandó levantar y la firma con los demás señores, y yo el secretario que certifico.”

En la sesión del 30 de octubre de 1887 a la plaza, que se llamaba de la Constitución, se le cambió el nombre por plaza de Carlos III. “*La calle sin nombre situada entre la Calle Real y la Calle Alcocer se rotulará con el nombre de Calle de la Libertad*”, nombre que sigue conservando hoy, pese a la creencia popular que nunca le dio a su nombre marchamo de oficialidad. “*A la plazuela conocida por la de las patatas se le variará el nombre rotulándola Plaza del Mercado.*”, que pudo ser la plaza que da comienzo a la calle Jardines en su parte sur. Y por último “*a la Travesía que hay entre las calles de Calderón de la Barca y Linares se rotulará con el de Travesía del Pera*”, actuales calle Fleming y calle Linares., entre las cuales en su parte más baja, más hacia el sur, sigue existiendo esa travesía.

GUARROMÁN EN 1887: UNA SEMBLANZA SOCIO ECONÓMICA

El Guarromán de hace ciento veinte años lo formaban 2.592 habitantes (unos 400 menos que ahora) que se dedicaban principalmente a las tareas agrícolas y que estaban siendo testigos del asentamiento de los segundos colonos: los mineros. Una idea de la actividad económica de nuestro pueblo puede venir dada por los negocios que en 1887 estaban abiertos y pagaban contribución industrial. Eran éstos:

Un albañil,

Un albéitar, o veterinario, que llamaríamos hoy.

Un arrendador encargado del cobro de los impuesto y tasas correspondientes a los consumos.

Dos barberos, del que un también vendía vinos y aguardientes en su barbería.

Una caldera para producir jabón de 100 litros.

Un carpintero.

Dos farmacéuticos.
Un herrero.
Tres hornos para cocer el pan.
Un medico cirujano.
Un mesón .
Dos molinos harineros.
Una prensa de torre para aceitunas.
Cuatro prensas de viga para aceitunas.
Un tablajero, es decir, un carnicero.
Cinco tiendas de abacería, donde se vendía al por menor, legumbres secas, bacalao, vinagre y aceite, sobre todo.
Dos tiendas de mercería y comestibles, que en realidad eran entonces verdaderos bazares donde se vendía prácticamente de todo.
Cinco vendedores de paja y cebada al por menor, lo que nos puede dar una idea del ganado caballar, mular y asnal que había en la población.
Dos vendedores de tejidos e hilaturas.
Dieciséis establecimientos donde se vendía vino y aguardiente al por menor.
Y cuatro zapateros.

Llama la atención, sobre todo, los dieciséis establecimientos donde se podían adquirir vino y aguardiente, circunstancia que nos da pie para contrastar lo que al respecto se reglamentó en tiempos de los colonos agricultores, un siglo antes, sobre estos establecimientos, con una instrucción emitida por el intendente don Miguel Ondeano –quien sucedió a don Pablo de Olavide-- en La Carolina el 16 de Abril de 1779, y cuyo original se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, sección *Consejos*, leg. 3465/2, págs. 182 a 187 vto. En este caso hemos respetado fielmente la ortografía de este documento del siglo XVIII.

Los artículos que nos interesan en este caso son:

19º.- Obligarán a los taberneros a que tengan cerradas las tabernas en las horas en que se celebren los divinos oficios, en los días festivos, y a que las cierren todas las noches del año a la hora de las Animas [8 de la tarde] sin abrirlas hasta el amanecer del día siguiente, ni despacharán licor alguno en las horas y tiempos prohibidos no siendo para caso urgente, o a los pasajeros en las horas del día, y en caso de contravención reiterada habiendo sido apercibidos los taberneros darán cuenta para su remedio.

20.- También obligaran a los taberneros a que en los tiempos y horas en que deben tener cerradas las tabernas no tengan dentro de ellas mas personas que las de su familia, para evitar por este medio el fraude que pueden hacer a la prohibición.

21.- Las tabernas mas deberían estar destinadas al uso de los pasajeros y forasteros que al de los vecinos, los cuales solo deberían comprar en ellas los licores que necesitaran o quisieran, llevándolos a consumir a sus propias casas sin detenerse en dichas tabernas, de que se originan las embriagueles, quimeras, juegos y otros vicios, para sin remedio celaran los Alcaldes que ninguna persona entre del mostrador adentro, ni permanezca en ella mas tiempo que el necesario para beber, de cuya contravención serán responsables el tabernero y personas que se aprenrieren en la taberna de su cargo, y a unas y a otras las apercibirán por la primera vez, por la segunda serán castigados con tres días de cárcel, y por la tercera puestas en la Cárcel darían cuenta que se provea de mayor castigo.

22.- *Contra el Alcalde que con vilipendio de la jurisdicción, abandono de su propio honor entrare en las tabernas a beber algún licor, pues solo deberán entrar en ellas ejerciendo su oficio, celando la observancia de lo que ha mandado se procederá con el mayor rigor hasta suspenderle o privarle de oficio temporal o perpetuamente en caso que las circunstancias lo pidan.*

23.- *Aprehendiendo algún borracho privado en el todo o parte notable de su sentido, le prenderán en la cárcel por tres días sin permitirle más alimento que el pan y agua, en la segunda doblarán la pena, y en la tercera reteniéndolo en la prisión darán cuenta con justificación al Alcalde Mayor para que proceda a un condigno castigo.*

Ni que decir tiene que esta normativa para los colonos agricultores fundadores fue evolucionando hacia las costumbres más de vivir al día de los nuevos colonos mineros. Veamos, la opinión que al respecto tiene el doctor D. Pedro Sanz Monsalve, médico de La Carolina en 1905, dada en un interesante librito fechado el mismo año y titulado *Memoria de Higiene de la Ciudad de La Carolina*, sobre los hábitos tabernarios de esta comarca a finales del siglo XIX y comienzos del XX:

"Dipsomaniacos existen pocos; que hagan gran abuso de las bebidas destiladas y fermentadas, también pocos; pero uso continuo é indebido, muchos. La costumbre de las copitas de aguardiente por la mañana comprende á la mayoría de los hombres, así como existe la de tomarlas de vino por las tardes.

Los días festivos el consumo es considerable; parece que sin ese estímulo no hay diversión posible.

El número de tabernas, ventorrillos y establecimientos donde al detall se venden estas bebidas asciende a 135, y el consumo de vino á 718.892 litros y el de aguardiente a 22.568 litros.

Hay que advertir que estas cifras son de lo que pagó adeudo, á las que hay que añadir lo que se matutea y lo que se vende en sitios que no llega el aforo, y en ese caso puede calcularse el vino en 900.000 litros como minimum, y el aguardiente, teniendo en cuenta que la cifra dada es la que pagó derechos, agregándole el matute y que esa cifra es de aguardiente de más de 30 grados, que los vendedores la doblan con la adición de agua, resultan 50.000 litros. La importancia de este consumo es preciso no olvidarla, pues se relaciona mucho con la mortalidad y con la criminalidad".

Hay que precisar que la población de La Carolina estimada por Sanz Monsalve, para ese año, era de 13.500 habitantes de los cuales 3.800 eran la clase trabajadora. El censo oficial para el año 1900, y reflejado por el mismo autor, era de 9.756 habitantes.

A modo de colofón reproducimos la relación de quienes regentaban cada negocio en Guarromán, y en que calle estaban situados, ordenados por el nombre alfabético de éstas, para hacernos una idea de en qué zonas de Guarromán se desarrollaba la vida cotidiana, esa de andar por casa, como sigue ocurriendo hoy en día.

Ilustración de la portada: *Fuente Taza*, de Fabián Suárez Caballero

José María Suárez Gallego

Industrias, artes y oficios establecidos en Guarromán en 1887

ACTIVIDAD	CALLE	APELLIDO Y NOMBRE
Carpintero	Alcocer	Barragán Aguilar, Torres
Farmacéutico	Alcocer	López Lázaro, D. Manuel
Médico cirujano	Alcocer	Cózar, D. Enrique
Prensa de torre para aceituna	Alcocer	Belgas Gallardo, D. Félix
Tablajero	Alcocer	Fuentes Peñasco, Rafael
Tienda de abacería	Alcocer	BROS Urea, Francisco
Tienda de abacería	Alcocer	Blanes Castro, José María
Vendedor de tejidos e hilaturas	Alcocer	Merino, D. Ramón
Vendedor de tejidos e hilaturas	Alcocer	Sheroff Avi, M ^a Cipriana
Vino y aguardiente al por menor	Alcocer	Resol Gil, Matías
Zapatero	Alcocer	Campos, Dámaso
Barbero	Arenal	Espinosa, Juan
Caldera para jabón de 100 litros	Arenal	Balarde, Juan
Tienda de mercería y comestibles	Arenal	Merino, D. Francisco
Vino y aguardiente al por menor	Arenal	Laula, Ildefonso
Vino y aguardiente al por menor	Arenal	Galindo Moreno, Bartolomé
Vino y aguardiente al por menor	Arenal	Espinosa, Juan
Vino y aguardiente al por menor	Arenal	Merino Delfa, Patrocinio
Zapatero	Arenal	Rodeno, Teodoro
Vino y aguardiente al por menor	Calvario	Suárez, Gonzalo
Vendedor de paja y cebada al por menor	Cruces	Carretero, Ruperto
Vendedor de paja y cebada al por menor	Cruces	Delgado, Cirilo
Vino y aguardiente al por menor	Eras	Adell Estell, Vicente
Zapatero	Eras	Tarazaga, Manuel
Molino represa de 2 piedras y de menos 3 meses de uso	Extramuros	Navarro, D. Juan
Barbero	Iglesia	Parrilla, Antonio
Herrero	Iglesia	Garrido Mascaraque, Juan
Horno de cocer pan	Iglesia	Bermúdez Pérez, Francisco
Tienda de abacería	Iglesia	Arroyo, Juan Raimundo
Vino y aguardiente al por menor	Iglesia	García Bejar, Esteban
Vino y aguardiente al por menor	Iglesia	Galán Guerrero, Serapio
Vino y aguardiente al por menor	Iglesia	Nieto, Nieves
Vino y aguardiente al por menor	Iglesia	Rodríguez, Juan José
Prensa de viga para aceituna	Los Ríos	Herveles Estay, Francisco
Horno de cocer pan	Nueva	Rodríguez Acosta, Telesforo
Tienda de abacería	Nueva	Moreno Valverde, Tomás
Vendedor de paja y cebada al por menor	Nueva	Ramírez, Manuel
Vino y aguardiente al por menor	Nueva	Tarazaga, Pedro
Prensa de viga para aceituna	Plaza	Campos Nevado, M ^a Josefa
Albañil	Real	Galindo Moreno, Juan
Albéitar	Real	Pasami, D. Genaro
Arriendo de consumos	Real	Mitelbrum Renier, Lorenzo
Farmacéutico	Real	Sabal, D. Emilio
Horno de cocer pan	Real	Marqués, Juan
Mesón	Real	Molina, Manuel
Prensa de viga para aceituna	Real	Moris Ortiz, Francisco
Tienda de abacería	Real	Sánchez, María

Tienda de mercería y comestibles	Real	Ramírez Adeba, Juan Antonio.
Vendedor de paja y cebada al por menor	Real	Garzón, Francisco
Vendedor de paja y cebada al por menor	Real	Moris Ortiz, Francisco
Vino y aguardiente al por menor	Real	Merino Campos, Tomás
Vino y aguardiente al por menor	Real	Deger Campos, Andrés
Vino y aguardiente al por menor	Real	Franco Gormaz, Marcelino
Vino y aguardiente al por menor	Real	Bernal, José
Zapatero	Real	Campos, Florencio
Molino represa de 2 piedras y más de 3 meses de uso	Rumblar	Cano García, D. Esteban
Prensa de viga para aceituna	Rumblar	Vinet, D. Francisco (herederos)

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

ARCHIVO DEL CRONISTA OFICIAL DE GUARROMÁN. (ACOG)

ARCHIVO MUNICIPAL DE GUARROMÁN. (AMG)

MARTÍNEZ ROJAS, F.J.: “Noticias y documentos en el Archivo de la Nunciatura de Madrid, del Archivo Secreto Vaticano”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm 173. Jaén, 1999, pág. 405.

SANZ MONSALVE, P.: *Memoria de Higiene de la Ciudad de La Carolina*. Suc. de Hernando. Madrid, 1905.

SUÁREZ GALLEGO, J.M.: *Colonos, vecinos y forasteros de la real población del sitio de Guarromán (1767-1781)*. Ayuntamiento de Guarromán. La Carolina. 1988.

SUÁREZ GALLEGO, J.M.: *Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, y otros documentos complementarios*. (Edición comentada). Ayuntamiento de Guarromán-Seminario de Historia y Cultura Tradicional “Margarita Folmerín”. La Carolina, 1997.

SUÁREZ GALLEGO, J.M.: *Pablo de Olavide, las tabernas, el vino y los colonos de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía*. Ayuntamiento de Guarromán, 2003.

SUÁREZ GALLEGO, J.M.: “Situación social y económica de la población de Guarromán tras el cese del Fuero (1835 - 1840)”, en *Carlos III y las Nuevas Poblaciones / coord. por Miguel Avilés Fernández, Guillermo Sena Medina*. Universidad de Córdoba, 1988. Vol. 1, págs.. 137-174.

TUÑÓN DE LARA, M.: *El Movimiento obrero en la Historia de España*. Edt. Sarpe. Madrid 1985. Pág. 233.